



ORDENANZA Nº 72/18.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de incrementar la Tasa por el Servicio de Provisión de Agua Potable y Servicio de Desagües Cloacales que brinda el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la tarifa eléctrica implicó el pago por este concepto y vinculado a la prestación del servicio de obras sanitarias de un 74,73% más acumulado a octubre de 2018 en relación a igual mes de 2017.

Que por otra parte el total de erogaciones acumuladas hasta el mes de octubre del corriente año ascendieron a la suma de \$26.658.953,35 mientras que se recaudó por tasa de obras sanitarias \$11.178.149,03 en igual período, lo que significa que por cada peso que recauda por la prestación de los servicios de agua potable y cloacas, la Municipalidad gasta \$2,40.-

Que esa relación gastos/ingresos ha venido evolucionando desde el año 2015 que era de \$3,94 a la actual \$2,40, resultando importante continuar mejorándola a fin de financiar adecuadamente el servicio y con ello optimizar la prestación a todos los usuarios.

Que por lo antes mencionado resulta procedente proponer un incremento escalonado que permita tender a lograr los fines previstos, teniendo en cuenta las nuevas correcciones en las tarifas eléctricas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los

Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del diez por ciento (10%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente al primer bimestre de 2019, y de igual porcentaje en forma acumulativa para los bimestres segundo, tercero, cuarto y quinto del próximo año.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-